



No. 017 CV 89

CARTA DE ENTENDIMIENTO

PROGRAMA COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD PORCINA EN COSTA RICA.-----

Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero
Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad número
1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
consta en Acuerdo Ejecutivo No. 449-P del 7 de setiembre de 1988 denominado en
adelante " El Ministerio " y el señor Hsioh Kwen Shao, Doctor en Economía,
Carnet Diplomático No. 1509, casado, vecino de Urbanización Los Laureles, San
Rafael de Escazú, en mi condición de Embajador de la República de China,
denominado en lo sucesivo " La Misión China " convenimos en suscribir.-----

I.- La presente Carta de Entendimiento la cual se encuadra al amparo del
Convenio Marco de Asistencia Técnica entre los Gobiernos de Costa Rica y la
República de China, ratificando por la Ley No. 6987 del 14 de junio de 1985,
con el objetivo específico de acordar las actividades relativas al Programa
Cooperativo para el Fomento de la Actividad Porcina en Costa Rica.-----

II.- Antecedentes:

La Ganadería porcina en Costa Rica según el censo realizado en 1984, cuenta
con una población de 286.606 cerdos y 37.955 explotaciones, siendo la tercer
actividad pecuaria en importancia dentro de la estructura económica del país,
debido principalmente a su aporte en el producto interno agropecuario,
generación de divisas, empleo, uso de factores productivos y producción de una
amplia gama de artículos alimenticios.-----

A pesar de su importancia económica, la actividad presenta grandes
limitaciones técnicas que no le han permitido lograr su pleno desarrollo, por
lo que se hace necesario que el Gobierno y en particular el Ministerio de
Agricultura y Ganadería (MAG) le dé todo su apoyo.-----

Debido a lo anterior, dentro de las políticas del MAG se encuentra el fomento
y desarrollo de la Porcicultura como medio para mejorar la condición de vida,

1 ingresos, nutrición y salud de pequeños y medianos productores.-----

2 El MAG viene desarrollando acciones en porcinos, de venta de pie de cría.

3 investigación y transferencia de tecnología tendientes a satisfacer las

4 necesidades de pequeños y medianos productores.-----

5 Por otro lado, " LA MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA "

6 conocida como MISION CHINA, viene cooperando en el campo técnico con

7 Instituciones Nacionales, con pequeños y medianos productores.-----

8 De ahí que " El Ministerio " y la " Misión China " les unen objetivos

9 semejantes, por lo que se acuerda suscribir la presente Carta de Entendimiento

10 Cooperativo, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

11 PRIMERA: El Programa Cooperativo Porcino MAG MISION CHINA, tendrá alcances a

12 nivel nacional, y podrá según su estado de desarrollo servir a los

13 porcicultores de diferentes regiones de Costa Rica.-----

14 SEGUNDA: El objetivo del Programa es buscar apoyo para el desarrollo de la

15 porcicultura en el país, mediante el fortalecimiento de las actividades que "

16 El Ministerio " realiza en cerdos a nivel nacional reactivando el Centro de

17 Cría, Investigación y Capacitación Porcina que " El Ministerio " tiene en la

18 Estación Experimental Los Diamantes-Guápiles-Pococí.-----

19 TERCERA: La labor de coordinación, planificación y control de los objetivos

20 del Programa la llevarán a cabo el Jefe del Departamento Porcino del

21 Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Jefe de la Misión Técnica Agrícola

22 de la República de China, quienes para lo concerniente al Centro de Cría,

23 Investigación y Capacitación Porcina, contarán para su buen funcionamiento con

24 el apoyo de un Comité Local constituido por:-----

25 a.- El Jefe del Proyecto Porcino de la Estación Experimental Los Diamantes de

26 " El Ministerio ".-----

27 b.- Un representante de la Misión China residente en el Centro de Cría,

28 Investigación y Capacitación Porcina Los Diamantes.-----

29 c.- Un representante de la Dirección Regional del Atlántico.-----

30 d.- El Director de la Estación Experimental Los Diamantes.-----

1 Los Coordinadores del Programa y el Comité Local, conformarán el Comité Rector
2 del Centro de Cría, Investigación y Capacitación.-----

3 CUARTA: Los coordinadores del Programa serán los responsables de planificar y
4 dictar las políticas del Programa según la realidad nacional para lo cual
5 contarán con el apoyo del Comité Local.-----

6 QUINTA: Los dineros producto de la venta de los animales serán depositados
7 por el Comité Local en la Cuenta No. 20239-0 Estaciones Experimentales
8 Programa 2 Actividad 3 Programa Porcino MAG MISION CHINA.-----

9 SEXTA: El beneficio económico generado por el Programa Cooperativo, será
10 reinvertido por el Comité Rector con el visto bueno del Departamento
11 Financiero de " El Ministerio " y siguiendo los trámites ordinarios para la
12 adquisición de bienes y servicios en la compra de insumos, equipos, materias
13 primas para la elaboración de alimentos balanceados, medicinas y otros
14 implementos que a juicio del Comité Local permiten mejorar o ampliar el
15 Programa MAG MISION CHINA y otros Proyectos de Fomento Porcino.-----

16 SETIMA: Para difundir el Programa se someterá a juicio del Comité Rector los
17 préstamos del material porcino que maneje el Programa MAG MISION CHINA.-----

18 OCTAVA: Serán función del Programa MAG MISION CHINA, capacitar, demostrar y
19 transferir toda la tecnología generada al Sector Porcino productivo, mediante
20 Seminarios, Días de Campo, Cursos, Charlas, etc. impartidas a los porcicultores
21 interesados.-----

22 NOVENA: La venta de pie de cría de cerdos destetados para engorde, animales
23 para mercado y de desecho, se ajustará en un todo a los procedimientos
24 establecidos en el Decreto No. 18296 en La Gaceta No.147 del 4 de agosto de
25 1988 que es Reglamento para la venta de Semovientes en Estaciones
26 Experimentales y otras dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería,
27 y será revisado por el Comité Rector del Programa.-----

28 DECIMA: El personal técnico del Centro de Cría Porcino Los Diamantes,
29 mantendrá perfectamente informado al Comité Rector del Programa.-----

30 DECIMA PRIMERA: A efectos de realizar el presente Programa Cooperativo serán

1 responsabilidades de " El Ministerio " las siguientes:-----

2 a.- Facilitar las instalaciones, el personal y los animales existentes a la
3 fecha para reactivar el desarrollo del Centro de Cría, Investigación y
4 Capacitación Porcina Los Diamantes.-----

5 b.- Dotar de habitación al personal técnico de la República de China que la
6 Misión estime necesario para cumplir con los objetivos del Centro de Cría.-----

7 c.- Dentro de las posibilidades apoyar con personal técnico idóneo al
8 Programa MAG MISION CHINA.-----

9 d.- Realizar aquellas investigaciones que estén acorde a las necesidades de
10 los productores, en coordinación con la MISION CHINA.-----

11 e.- Llevar en el Departamento Financiero la contabilidad de la cuenta que
12 captará los recursos provenientes de la venta de semovientes, facilitando
13 copia de dichos movimientos a la Dirección de la Estación Experimental Los
14 Diamantes.-----

15 f.- Realizar todos los esfuerzos necesarios para la transferencia de
16 tecnología apropiada hacia los productores.-----

17 DECIMA SEGUNDA: A efecto del cumplimiento de la presente Carta de
Entendimiento son obligaciones de la MISION CHINA las siguientes:-----

18 a.- Apoyar el Centro de Cría en la remodelación de las instalaciones,
19 construcción e implementación de una fábrica de alimentos balanceados,
20 construcción de una sección para Investigación. -----

21 b.- Designar un equipo técnico de al menos dos profesionales idóneos en la
22 porqueriza y un profesional de apoyo técnico para la Dirección General de
23 Salud y Producción Pecuaria, Departamento de Porcinos, quien colaborará a
24 nivel de todo el país con asistencia técnica a los porcicultores.-----

25 c.- Dotar de equipo y de algunos insumos necesarios para la buena marcha del
26 Programa MAG MISION CHINA.-----

27 d.- Realizar Investigación y Extensión Agrícola, conjuntamente con " El
28 Ministerio ", según las necesidades de los productores.-----

29 e.- Facilitar la mano de obra extra, necesaria en el Centro de Cría para su
30

buena marcha.-----

f.- Apoyar a " El Ministerio " en la capacitación de sus funcionarios en el campo de la Porcicultura.-----

DECIMA TERCERA: La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia al ser firmada por las partes y tendrá una duración de cinco años, pudiéndose renovar por uno ó más períodos iguales, excepto que una de las partes lo denuncie con una anticipación de seis meses antes de su vencimiento y mediante notificación expresa al otro Gobierno.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.--

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen

EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CHINA

Hsioh Kwen Shao

22 de junio de 1989
Oficio 707-89 DAJ

Señor
Ing. Manuel Padilla
Jefe, Departamento Porcinos
Dirección de Salud y Producción Pecuaria
S. O.

Estimado señor:

Por este medio me permito remitir a usted Borrador de la Carta de Entendimiento, Programa Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Misión Técnica China para el Fomento de la Actividad Porcina en Costa Rica, para que le sean efectuadas las observaciones procedentes.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Patricia Leandro Tabasch
Patricia Leandro Tabasch
ABOGADA



PLT/mga

Anexo: Lo indicado

CC: Sr. Eugenio Meoño Rodríguez
Archivo



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

27 de noviembre de 1989

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.-

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

01 DIC. 1989

RECIBIDO

Estimado señor:

En atención a su nota N° 1271 DAJ del 06 de noviembre de 1989, nos complace devolver debidamente refrendado, el convenio de cooperación CV 021-89, celebrado entre ese Ministerio y la Asociación de Pequeños Productores Organizados del Pacífico Central,

No obstante, por ser el objeto del Convenio, la concesión de un permiso de uso de espacio físico en la Agencia de Extensión Agrícola de Esparza, debe quedar claro que el mismo se rige, además, por lo regulado en el numeral 154 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



